



a un por los citados Ayuntamientos con aquella disposición. Ha llegado la época en que debe ingresar en Tesorería el primer plazo de los cupos de suertes, y mal podrán realizarlo las corporaciones antedichas, si carecen de repartimiento, por el que han debido hacer la recaudación en sus pueblos respectivos. Llegará la de rendir la cuenta documentada de su administración por todos ramos, y se encontrará un reparo incontestable entonces, por la falta de aprobación de los enanciadados documentos; y si las oficinas, cumpliendo con lo que previenen las instrucciones, proponen á V. S. las multas y penas marcadas en ellas, graduarán los pueblos de severa y aun injusta su proposición, sin tener presente, que su apatía y falta de observancia á las órdenes superiores les conducen á merecerlas, y que los representantes de los intereses de la Hacienda se hallan obligados á reclamarlas. Espero pues, se sirva V. S. repetir su orden, para que los Ayuntamientos que aun se encuentran en descubierto del referido servicio, lo verifiquen en un término breve, cual V. S. considere suficiente, haciéndoles conocer que su interés particular, aun casi mas que el de la Hacienda, exige la mayor puntualidad, tanto en la remisión de estos documentos cuanto en la de todos los demas que se les piden, pues de lo contrario se vea en la necesidad de sufrir vejaciones que pudieran evitar, y que á las oficinas no les es dado suspender. — Al propio tiempo sería oportuno les recordase V. S. el segundo extremo de la citada circular, referente á que hiciesen saber por medio de edictos á los pagadores de censos sueltos, concurriesen á Tesorería á realizar sus débitos, si quieren librarse del apremio, que muy en breve será necesario expedir, previniéndoles avisasen el recibo y cumplimiento de la disposición de esa intendencia. »

Al dirigirme de nuevo á los Ayuntamientos de la provincia para que cumplan el servicio de que habla la Contaduría de Provincia en su anterior oficio, lo hago, fijándoles el último é improrogable término de quince dias. Durante ellos me prometo que habrán de quedar en esta intendencia los repartimientos de censo de población que faltan, formados con sujecion al modelo circulado, y confío que el celo y actividad de las municipalidades me evitarán el haber de adoptar otras disposiciones sobre este asunto.

Tambien creo que habrán VV. hecho saber por medio de edictos á los pagadores de censos sueltos, que acudan á Tesorería á solventar sus adeudos: cuya invitacion prevengo á VV. que la reproduzcan, tan luego como reciban la presente, para evitar mayores perjuicios á los

contribuyentes. Dios guarde á VV. muchos años.  
Almería 22 de Junio de 1839. — Francisco Garcia-hidalgo.

Sres. Presidentes y Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia.

Insértese en el Boletín oficial. — Francisco Garcia-hidalgo.

## Noticias del Reino.

Zaragoza 18 de Junio. — Al Excmo. Sr. general en jefe de este ejército dice al Sr. brigadier segundo cabo de Valencia con fecha 10 del actual, que la faccion de Chelva, prevaleida del movimiento que hizo la primera division sobre la Plana, y de la escasa fuerza á que quedó reducida la columna de la Rivera, habia descendido el dia 8 de sus guaridas, ocupando una parte á Losa, y el resto al pueblo de Manises: que el jefe de la columna citada destacó desde Liria sobre el camino de Alculbas 5 compañías y 40 caballos con el objeto de observar al enemigo; esta pequeña fuerza se encontró por la noche con 2 batallones, que los cargó á la bayoneta y les obligó á una dispersion vergonzosa sin embargo de ser fuerzas cuadradas quedando en el campo varios muertos y 17 acémilas cargadas de víveres y municiones, que por nuestra parte solo tuvimos un soldado muerto y otro herido: que posteriormente sabe que el enemigo abandonó en su fuga la noche de la dispersion mas de cien caballerías cargadas de efectos de los que habia robado en su correría, todo lo que quedó en poder de los vecinos de aquellos pueblos,

Lérida 15 de Junio. — Esta tarde han sido pasados por las armas Juan Marina, sargento segundo del regimiento primero de ligeras de infantería y don Ramon Caella, oficial que fué en el año 23 de las filas realistas, y nuevamente incorporado en las carlistas el 57. En la actualidad estaba residiendo en Malpartit, dos horas de esta ciudad, de donde le trageron preso. Estos dos buenos sugetos son los que resultan principales conspiradores para entregar la plaza y castillo principal al ex-conde de España, por solo tener el placer de plantificarse el entorchado de brigadier de los reales ejércitos de su Carlos V. (El Eco)

AVISO. En la calle Real casa de D. José Maria Quiñones, estan de venta los muebles siguientes: Un sofá de caoba. — Un tocador de naitú á la oriental. — Otro idem de caoba idem. — 4 docenas de sillas de idem. Todo con la mayor equidad.

ALMERIA IMPRENTA DE RAMON GONZALEZ.